



FORO ARANZADI SOCIAL CARTAGENA

2014 Marzo

FORO ARANZADI SOCIAL
octubre 2013/junio 2014



IX FORO ARANZADI SOCIAL **CARTAGENA**

Lunes, 3 marzo 2014

- 17:00 h. *Novedades normativas del período precedente. Novedades bibliográficas y otras noticias.
Doctrina de los Juzgados de lo Social de Murcia y Cartagena y del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.*
- 18:00 h. *Pausa.*
- 18:10 h. *Tertulia sobre temas actuales:
Proceso laboral y tutela judicial efectiva.
D. José María Ríos Mestre.
Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Cartagena. Abogado.*
- 19:10 h *Doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional.
Jurisprudencia del Tribunal Supremo*
- 20:00 h. *Fin de la sesión*

PRIMERA PARTE

NOVEDADES NORMATIVAS

A) DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

-Asistencia sanitaria.- Resumen ejecutivo del dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta modificada de la Comisión de Directiva relativa a la transparencia de las medidas que regulan los precios de los medicamentos de uso humano y su inclusión en el ámbito de los sistemas públicos de seguro de enfermedad ([DOUE C 32, 4-2-14](#))

-Recomendación nº S2, de 22 de octubre de 2013, relativa al derecho a las prestaciones en especie para las personas aseguradas y los miembros de sus familias durante una estancia en un tercer país en virtud de un convenio bilateral entre el Estado miembro competente y el tercer país ([DOUE C 46, 18-2-14](#))

- Convenios OIT.- Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2014, por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre trabajo digno para los trabajadores domésticos, de 2011, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio nº 189) ([DOUE 1-2-14](#)).

-Decisión del Consejo, de 28 de enero de 2014, por la que se autoriza a los Estados miembros a ratificar, en interés de la Unión Europea, el Convenio relativo a la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, de 1990, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio nº 170) ([DOUE 1-2-14](#))

-Empleo.- Conclusiones del Consejo sobre la aportación del deporte a la economía de la UE, en particular para abordar el desempleo juvenil y la integración social ([DOUE C 32, 4-2-14](#))

-Tribunal de Justicia de la Unión Europea.- Instrucciones prácticas a las partes sobre los asuntos sometidos al Tribunal de Justicia ([DOUE L 31, 31-1-14](#))

2. DOCUMENTOS COM

-Asistencia sanitaria.- Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, apartado 3, de la Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza [[COM \(2014\) 44, 3-2-14](#)].

-Empleo.- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una estrategia europea para un mayor crecimiento y empleo en el turismo costero y marítimo [[COM \(2014\) 86, 20-2-14](#)].

-Formación profesional.- Informe de la Comisión al Parlamento y al Consejo acerca de la puesta en práctica de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales [[COM \(2014\) 30, 28-1-14](#)]

-Movilidad.- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre la posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores mediante la mejora de la adquisición y preservación de los derechos de pensión complementaria 2005/0214 (COD) [[COM \(2014\) 98, 19-2-14](#)].

B) DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTADO

1. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

1.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

-Gastos de personal.- Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014 ([BOE 7-2-14](#))

-Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 ([BOE 10-2-14](#))

-Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014. ([BOE 12-2-14](#))

-Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014. ([BOE 12-2-14](#))

-Permisos. Castilla-La Mancha- Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014 ([BOE 10-2-14](#))

-Sector público. Cataluña.- Decreto-ley 5/2013, de 22 de octubre, de medidas de racionalización y simplificación de la estructura del sector público de la Generalidad de Cataluña ([BOE 31-1-14](#))

1.2. AYUDAS, BECAS, SUBVENCIONES Y PREMIOS

-Asociaciones judiciales.- Acuerdo de 28 de enero de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publican los Acuerdos del Pleno de 16 de mayo de 2013, y de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013, por los que se aprueba la distribución de las subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales ([BOE 14-2-14](#))

-Formación.- Resolución de 21 de enero de 2014, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se conceden los Premios a la Calidad en la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas ([BOE 31-1-14](#))

-Sindicatos.- Orden ECD/2556/2013, de 27 de noviembre, por la que se publica la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales representativas del personal funcionario docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria, convocadas por Orden ECD/1972/2013, de 8 de octubre ([BOE 31-1-14](#))

1.3. FORMACIÓN PROFESIONAL

-Certificados de profesionalidad.- Real Decreto 983/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad ([BOE 3-2-14](#)). Real Decreto 984/2013, de 13 de diciembre, siete certificados de la familia Artes gráficas y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo II del Real Decreto 612/2013, de 2 de agosto ([BOE 3-2-14](#)). Real Decreto 986/2013, de 13 de diciembre, tres certificados de la familia Edificación y obra civil y se actualizan determinados certificados de la familia profesional Industrias extractivas establecidos en el Real Decreto 1217/2009, de 17 de julio y en el Real Decreto 713/2011, de 20 de mayo ([BOE 5-2-14](#)). Real Decreto 987/2013, de 13 de diciembre, un certificado de la familia Energía y agua y se actualizan determinados certificados de la familia profesional de Instalación y mantenimiento establecidos en el Real Decreto 715/2011, de 20 de mayo y en el Real Decreto 1079/2012, de 13 de julio ([BOE 5-2-14](#)). Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre, nueve certificados de la familia Marítimo-Pesquera y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre y como anexo III del Real Decreto 1533/2011 de 31 de octubre ([BOE 6-2-14](#)). Real Decreto 989/2013, de 13 de diciembre, tres certificados de la familia Química y se actualizan determinados certificados de la familia profesional de Madera, mueble y corcho establecidos en el Real Decreto 1968/2008, de 28 de noviembre y en el Real Decreto 717/2011, de 20 de mayo ([BOE 6-2-14](#)). Real Decreto 990/2013, de 13 de diciembre, seis certificados de la familia Servicios socioculturales y a la Comunidad y se actualiza un certificado de profesionalidad de la familia profesional de Industrias alimentarias establecido en el Real Decreto 646/2011, de 9 de mayo ([BOE 6-2-14](#)). Real Decreto 985/2013, de 13 de diciembre, diez certificados de la familia Artes y artesanías y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 613/2013, de 2 de agosto ([BOE 14-2-14](#)). Real Decreto 992/2013, de 13 de diciembre, ocho certificados de la familia Transporte y mantenimiento de vehículos ([BOE 15-2-14](#)). Real Decreto 993/2013, de 13 de diciembre, cuatro certificados de la familia Vidrio y cerámica y se

actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo IV del Real Decreto 1775/2011, de 2 de diciembre ([BOE 15-2-14](#)). Real Decreto 991/2013, de 13 de diciembre, veinticinco certificados de la familia Textil, confección y piel, y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo IV del Real Decreto 722/2011, de 20 de mayo ([BOE 18-2-14](#))

-Créditos autonómicos.- Resolución de 17 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, por el que se distribuye el crédito destinado a las comunidades autónomas, para financiar actividades para la mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales ([BOE 4-2-14](#))

1.4. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

-Nombramientos.- Orden ESS/261/2014, de 20 de febrero, por la que se sustituye un vocal representante de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ([BOE 26-2-14](#))

-Convenios de colaboración.- Resolución de 29 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia estadística ([BOE 24-2-14](#))

-Organización.- Orden ESS/249/2014, de 13 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. ([BOE 25-2-14](#))

-Orden ESS/252/2014, de 13 de febrero, por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en materia de contratación en los órganos administrativos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. ([BOE 25-2-14](#))

1.5. PROTECCIÓN SOCIAL

-Asistencia sanitaria.- Resolución de 8 de enero de 2014, de la Mutualidad General Judicial, por la que se deroga la Circular reguladora del régimen de la prestación sanitaria de la Mutualidad General Judicial ([BOE 31-1-14](#))

-Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 13-2-14](#))

-Resolución de 29 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Servicio Canario de la Salud en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Institut Català D'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries para la prestación de funciones de asesoramiento e informe ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 29 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 29 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Xunta de Galicia para la prestación de funciones de asesoramiento e informe ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración para 2010 por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Principado de Asturias, en materia de gestión de prestaciones

sanitarias ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 18-2-14](#))

-Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Gerencia Regional de Salud de la Comunidad de Castilla y León en materia de gestión de prestaciones sanitarias ([BOE 18-2-14](#))

-Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación ([BOE 8-2-14](#))

-Resolución de 11 de febrero de 2014, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2013 ([BOE 24-2-14](#))

-Ciudadanía española en el exterior.- Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se prorroga el derecho a asistencia sanitaria para todos aquellos beneficiarios de la prestación económica por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior que acreditasen esta condición a 31 de diciembre de 2013 ([BOE 24-2-14](#)).

-Cotización.- Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se desarrollan las normas para ingreso de las cotizaciones y control de la recaudación y se dictan las especificaciones técnicas para el envío de información ([BOE 31-1-14](#))

-Orden ESS/106/2014, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 ([BOE 1-2-14](#)). Corr. Err. [BOE 13-2-14](#).

-Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y de transportes, y otras medidas económicas. ([BOE 19-2-14](#))

-Orden ESS/234/2014, de 17 de febrero, por la que se establecen para el año 2014 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero ([BOE 19-2-14](#))

-Programa PREPARA.- Resolución de 24 de enero de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se prorroga la vigencia de la de 1 de agosto de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento incluidas en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo prorrogado por el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. ([BOE 12-2-14](#)).

1.6. RELACIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

-Descuelgues.- Resolución de 15 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para la actuación de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, adscrita a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma ([BOE 7-2-14](#))

-Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura para la actuación de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos ([BOE 24-2-14](#))

1.7. VARIA

-Marina mercante.- Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante ([BOE 21-2-14](#))

-Medidas urgentes.- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica ([BOE 22-2-14](#))

-Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales.- Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales

consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales propias de cada Comunidad Autónoma ([BOE 6-2-14](#))

-Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada Comunidad Autónoma ([BOE 6-2-14](#))

-Tribunal Constitucional.- Recurso de inconstitucionalidad n.º 7473-2013, contra el artículo 39.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, por el que se añade una disposición adicional decimoséptima a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales ([BOE 4-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7124-2013, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su aplicación al personal laboral del sector público, por posible vulneración del artículo 9.3 de la Constitución ([BOE 4-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7166-2013, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su aplicación al personal laboral del sector público, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33.3 de la Constitución. ([BOE 4-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7493-2013, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su aplicación al personal laboral del sector público, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33.3 de la CE ([BOE 4-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7491-2013, en relación con el artículo 2.1 y 2.2º.2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por posible vulneración de los artículos 9.3 y 33.3 de la CE. ([BOE 15-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 388-2014, en relación con los párrafos cuarto y quinto del artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17 de la Constitución. ([BOE 15-2-14](#))

-Cuestión de inconstitucionalidad n.º 390-2014, en relación con los párrafos cuarto y quinto del artículo 174.3 de la Ley General de la Seguridad Social, por posible vulneración de los artículos 14, 24.1, 139.1 y 149.1.17 de la Constitución. ([BOE 15-2-14](#))

-Tribunal Supremo.- Acuerdo de 7 de enero de 2014, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2014. ([BOE 17-2-14](#))

2. PROYECTOS DE LEY

[Proyecto de Ley por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, en virtud de lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la Constitución española.](#)

Presentado el 25/09/2013, calificado el 01/10/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión Constitucional Informe

[Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.](#)

Presentado el 24/09/2013, calificado el 01/10/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia Enmiendas

[Proyecto de Ley de Navegación Marítima.](#)

Presentado el 23/11/2013, calificado el 26/11/2013

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Justicia Enmiendas

[Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.](#)

Presentado el 07/02/2014, calificado el 11/02/2014

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Economía y Competitividad Enmiendas

[Proyecto de Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.](#)

Presentado el 31/01/2014, calificado el 04/02/2014

Autor: Gobierno

Situación actual: Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas Enmiendas

C) DISPOSICIONES NORMATIVAS (Comunidad Autónoma)

Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia. (BORM 21 febrero 2014)

2341 Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años. (BORM 21 febrero 2014)

Corrección de error de oficio en la publicación de la versión oficial en PDF del artículo 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación temporal (Bono Empleo Joven) y del contrato en prácticas para jóvenes menores de 30 años, realizada en el BORM número 43, de fecha 21 de febrero de 2014, y publicada con el número 2341. (BORM 27 FEBRERO 2014)

BORM 15 febrero 2014

1945 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca en materia de lucha contra la economía irregular.

1946 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla en materia de lucha contra la economía irregular.

1947 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ojós en materia de lucha contra la economía irregular.

1948 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Librilla en materia de lucha contra la economía irregular.

1949 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas en materia de lucha contra la economía irregular.

1950 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en materia de lucha contra la economía irregular.

1951 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco en materia de lucha contra la economía irregular.

1952 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín en materia de lucha contra la economía irregular.

1953 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana en materia de lucha contra la economía irregular.

1954 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Mula en materia de lucha contra la economía irregular.

1955 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares en materia de lucha contra la economía irregular.

BORM 13 febrero 2014

Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera en materia de lucha contra la economía irregular.

1781 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en materia de lucha contra la economía irregular.

1782 Resolución mediante la que se le da publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite en materia de lucha contra la economía irregular.

1783 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río en materia de lucha contra la economía irregular.
Versión oficial (5 página/s - 317.73KB)

D) CONVENIOS COLECTIVOS

1. DE ÁMBITO ESTATAL

1.1. SECTOR

-Cemento.- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Acuerdo para el uso sostenible de los recursos, la protección del medio ambiente, la salud de las personas y la mejora de la competitividad del sector cementero español. ([BOE 24-2-14](#))

-Construcción.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 2013, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos sobre el procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el V Convenio colectivo del sector de la construcción ([BOE 1-2-14](#))

-Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de modificación del V Convenio colectivo general del sector de la construcción ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2012 y 2013, de la provincia de Almería, del V Convenio colectivo general del sector de la construcción ([BOE 14-2-14](#))

-Contratas ferroviarias.- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XXI Convenio colectivo estatal de contratas ferroviarias. ([BOE 24-2-14](#))

-Enseñanza concertada.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de adhesión del sector de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, al IV Acuerdo Nacional de Formación Continua ([BOE 8-2-14](#))

-Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta referente a las tablas salariales para el año 2013 del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. ([BOE 10-2-14](#))

-Enseñanza privada.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2012 y 2013 del IX Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado. ([BOE 7-2-14](#))

-Fotografía.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el 2014 del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica ([BOE 10-2-14](#))

-Gestorías administrativas.- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo estatal de gestorías administrativas. ([BOE 24-2-14](#))

-Instalaciones deportivas y gimnasios.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2013 del II Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios. ([BOE 7-2-14](#))

-Limpieza de edificios y locales.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2013, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales ([BOE 13-2-14](#))

-Ocio educativo y animación sociocultural.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta referente a las tablas salariales para el año 2012 del I Convenio colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural ([BOE 7-2-14](#))

-Seguros, reaseguros y Mutuas de accidentes de trabajo.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al año 2014 del Convenio colectivo general, de ámbito estatal, para el sector de entidades de seguros, reaseguros y mutuas de accidentes de trabajo ([BOE 14-2-14](#))

1.2. EMPRESA

-Alcatel.- Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo de Alcatel-Lucent Transformation Engineering & Consulting Services Spain, SLU. ([BOE 24-2-14](#))

-Aguagest PTFA.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Aguagest PTFA, SA Cantabria y La Rioja ([BOE 7-2-14](#))

-Banco de España.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Banco de España. ([BOE 7-2-14](#))

-Cash Converters.- Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Cash Converters y sociedades vinculadas. ([BOE 24-2-14](#))

-Cepsa.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Cepsa Comercial Petróleo, SA, Cepsa Lubricantes, SA, Cepsa Gas Licuado, SA, Cepsa Conveniencia, SA y Productos Asfálticos, SA. ([BOE 7-2-14](#))

-Cofely.- Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de actualización y revisión de las tablas salariales para el año 2014 del Convenio colectivo de Cofely España, SAU. ([BOE 24-2-14](#))

-Coosur.- Resolución de 17 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los Acuerdos de revisión salarial y modificación del Convenio colectivo de Aceites del Sur-Coosur, SA. ([BOE 31-1-14](#))

-Decathlon.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo de Decathlon España, SA. ([BOE 14-2-14](#))

-Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2014 del VI Convenio colectivo de Decathlon España, SA. ([BOE 14-2-14](#))

-Dia.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de Distribuidora Internacional de Alimentación, SA y Twins Alimentación, SA. ([BOE 7-2-14](#))

-Endesa.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo marco del Grupo Endesa ([BOE 13-2-14](#))

- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de la modificación del Acuerdo marco de garantías de Endesa, SA y sus filiales eléctricas y del III Convenio colectivo marco del Grupo Endesa. ([BOE 24-2-14](#))

-Generali.- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el 2014 del V Convenio colectivo del Grupo Generali ([BOE 24-2-14](#))

-HC Energía.- Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo del Grupo HC Energía. ([BOE 24-2-14](#))

-Kuick Services.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el laudo arbitral de Kuick Services, SL. ([BOE 14-2-14](#))

-Kutxabank.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Kutxabank, SA. ([BOE 14-2-14](#))

-Logifruit.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los acuerdos de modificación del Convenio colectivo de Logifruit, SL. ([BOE 14-2-14](#))

-Renfe.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Plan de igualdad de RENFE-Operadora. ([BOE 10-2-14](#))

-Roca.- Resolución de 3 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo de Roca Corporación Empresarial, SA y Roca Sanitario, SA. ([BOE 17-2-14](#))

-Stock Uno.- Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de modificación del Convenio colectivo de Stock Uno Grupo de Servicios, SL. ([BOE 24-2-14](#))

-Swissport Handling.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Swissport Handling Madrid UTE y Swissport Handling Lanzarote UTE. ([BOE 10-2-14](#))

-Telefónica.- Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo de Telefónica On The Spot Services, SAU. ([BOE 21-2-14](#))

-Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Telefónica Servicios Audiovisuales, SAU. ([BOE 24-2-14](#))

-Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el plan de igualdad y protocolo de actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso moral de Telefónica Servicios Audiovisuales, SAU. ([BOE 24-2-14](#))

-Umivale.- Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del II Convenio colectivo de Umivale Matepss n.º 15. ([BOE 7-2-14](#))

2. DE ÁMBITO AUTONÓMICO

2.1. SECTOR

2.2. EMPRESA

OTROS DOCUMENTOS

Dictamen CES núm. 11/2013, sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y colegios profesionales

Dictamen 10/2013 sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado (<http://www.ces.es/documents/10180/631510/Dic102013.pdf>)

Dictamen 01/2014 sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (<http://www.ces.es/documents/10180/1339655/Dic012014.pdf>)

SEGUNDA PARTE **NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS**

A.MONOGRAFÍAS

CONTRATO DE TRABAJO

1. LANDA ZAPIRAIN, J.P.: *Flexibilidad interna e innovación en la empresa*. Dykinson, 2014, 353 págs.

DERECHO COLECTIVO

2. GARCÍA VIÑA, J.: *Derecho sindical. Cuestiones actuales en España*. Jurua, 2ª ed., 2014, 500 págs.
3. RAMOS QUINTANA, M. (Dir.): *Las reformas sobre el sistema de negociación colectiva en España*. Bomarzo, 2014, 179 págs.
4. SEMPERE NAVARRO, A.V., MELÉNDEZ MORILLO-VELARDE, L.: *El “descuelgue” y otras vías de inaplicación del convenio colectivo*. Francis Lefebvre, 2014, 233 págs.
5. VV.AA: *Participación y acción sindical en la empresa*. Bomarzo, 2014, 432 págs.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6. GARCÍA VALVERDE, M.D.: *Menores y jóvenes trabajadores. La prevención de riesgos laborales y medioambientales*. Comares, 2014, 116 págs.
7. MENDOZA NAVAS, N.: *El tratamiento convencional de la salud y seguridad en el trabajo*. Comares, 2014, 114 págs.
8. RAMOS QUINTANA, M. (Dir.): *Salud en el trabajo y riesgos laborales emergentes*. Bomarzo, 2014, 180 págs.

PROTECCIÓN SOCIAL

9. BLASCO LAHOZ, J.F.: *Las pensiones por jubilación. El régimen jurídico de las pensiones contributivas por jubilación de la Seguridad Social, de Clases Pasivas y del SOVI*. Tirant lo Blanch, 2014, 251 págs.
10. ROQUETA BUJ, R., FERNÁNDEZ PRATS, C.: *La incapacidad para trabajar*. La Ley, 2014, 756 págs.
11. TOSCANI GIMÉNEZ, D., VALENCIANO SAL, A.: *Cuestiones prácticas para el ejercicio de la jurisdicción social. Modelos y comentarios*. Lex Nova, 2014, 261 págs.

DERECHO PROCESAL

12. VALLE MUÑOZ, F.A.: *Las diligencias finales en el proceso laboral*. Tirant lo Blanch, 2014, 121 págs.

OBRAS GENERALES Y OTRAS

13. CHARCATEGUI JÁVEGA, C.: *Dignidad de los trabajadores y derechos humanos del trabajo según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*. Bomarzo, 2014, 99 págs.
14. GUAMÁN HERNÁNDEZ, A. (Dir.): *Temporalidad y precariedad del trabajo asalariado. ¿El fin de la estabilidad laboral?* Bomarzo, 2014, 311 págs.
15. ROQUETA BUJ, R.: *Crisis económica y deporte profesional*. Aranzadi, 2014, 243 págs.

B. REVISTAS

***Diario La Ley – Número 8253 (2014)**

-El nuevo modelo de revalorización de las pensiones del sistema de Seguridad Social. Angel Cea Ayala

***Diario La Ley – Número 8255 (2014)**

-Nuevos horizontes del accidente in itinere: comentario a la STS de 26 de diciembre de 2013. Manuel Iglesias Cabero

***Justicia laboral – Número 55 (2013)**

-Precontratos de trabajo, menores de edad y deporte profesional: entre las dudas y las incertidumbres. Ignacio García-Perrote Escartín, Jesús Rafael Mercader Uguina

-El papel de la negociación colectiva en materia de derechos de autor y propiedad intelectual: en especial en el sector de la prensa. María José Aradilla Marqués

-Los profesionales altamente cualificados en el derecho migratorio. José Antonio Fernández Avilés

-Instrumentos informáticos de utilización generalizada en la empresa o medios de uso personal y secreto de las comunicaciones (Comentario a la STC 241-2012, de 17 de diciembre de 2012). Belén Muñoz

***Relaciones laborales – Número 2 (2014)**

-Contratación a tiempo parcial y flexibilidad del tiempo de trabajo en la nueva reforma laboral (RDL 16/2013, de 20 de diciembre). Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer, Fernando Valdés Dal-Ré, María Emilia Casas Baamonde

-Algunos rasgos definitorios de un derecho del trabajo en proceso de cambio. Adrián O. Goldin

-Viejas cláusulas de residencia nacional, nuevas dispensas por movilidad transnacional: del "cielo de los conceptos" a la "naturaleza de las cosas". Cristóbal Molina Navarrete

-La revalorización de las pensiones en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre y su constitucionalidad. Daniel Toscani Giménez

-Comentarios a las medidas de mejora en la empleabilidad y estabilidad de los trabajadores, contenidas en el RDL 16/2013, de 20 de diciembre de 2013. Francisco Javier Fernández Orrico

***Revista Aranzadi Doctrinal – Número 8 (2013)**

-Contenido socio-laboral de las Leyes 11 y 14/2013, de Apoyo a los Emprendedores. Antonio Vicente Sempere Navarro

***Revista Aranzadi Doctrinal – Número 8 (2013)**

-Sobre la terminación empresarial del contrato durante el período de prueba. Antonio Vicente Sempere Navarro

-Modificación sustancial de condiciones de trabajo y extinción contractual. Miguel Azagra Solano

***Temas laborales – Número 122 (2013)**

-Las medidas de estímulo a la creación de empleo juvenil contenidas en la ley 11/2013 de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo: puntos críticos. Esther Guerrero Vizuet

-Alcance de la reforma laboral en materia de salario. Magdalena Llompert Bennassar

-La compatibilidad entre el trabajo y la percepción de las pensiones por incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez tras la ley 27/2011. Carolina Gala Durán

-De la ley 27/2011 al RD-ley 29/2012 de mejora de gestión y protección social en el sistema especial para empleados de hogar: la nueva frontera entre las personas trabajadoras al servicio del hogar familiar. Raquel Vela Díaz

-Acuerdo de empresa: un caso particular. María del Junco Cachero

-Los derechos fundamentales inespecíficos a la intimidad y al secreto de las comunicaciones y el uso del correo electrónico en la relación laboral. Límites y contra límites. María Sepúlveda Gómez

-La "re-inclusión" en la Seguridad Social de los estudiantes universitarios en prácticas. Juan Carlos Alvarez Cortés

-A vueltas con las tasas judiciales en el ámbito social: discrepancia manifiesta y urgencia en unificar doctrina en la aplicación práctica de la ley de tasas. José María Moreno Pérez

TERCERA PARTE PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES

A) TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

B) TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. [STJUE 13-2-14](#). Asuntos C-512/11 y C-513/11. Terveys- ja sosiaalialan neuvottelujärjestö (TSN) ry y Terveyspalvelualan Liitto ry

Política social – Directiva 92/85/CEE – Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores – Trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz o en período de lactancia – Permiso de maternidad – Mantenimiento de una retribución y/o del disfrute de una prestación adecuada – Directiva 96/34/CE – Acuerdo marco sobre el permiso parental – Derecho individual a un permiso parental por el nacimiento o a la adopción de un hijo – Condiciones de trabajo y de remuneración – Convenio colectivo nacional – Trabajadoras que han iniciado un permiso de maternidad con posterioridad a la interrupción de un permiso parental no retribuido – Negativa al pago del salario durante el permiso de maternidad.

El Tribunal de Justicia (Sala Tercera) declara:

La Directiva 96/34/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una disposición de Derecho nacional, como la prevista en los convenios colectivos controvertidos en los asuntos principales, en virtud de la cual no se reconoce a favor de una trabajadora embarazada que interrumpe un permiso parental no retribuido en el sentido de dicha Directiva, para disfrutar, con efecto inmediato, de un permiso de maternidad en el sentido de la Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (Décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE), el mantenimiento de la retribución a la que habría tenido derecho en el supuesto de que un período mínimo de reincorporación al trabajo hubiera precedido a ese permiso de maternidad.

2. [STJUE 13-2-14](#). Asunto C 596/12. Comisión/República Italiana.

Incumplimiento de Estado – Infracción del artículo 1, apartados 1 y 2, de la Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225, p. 16) – Ámbito de aplicación – Concepto de trabajadores – Inclusión de los directivos en dicho concepto.

C) TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. Pleno. Sentencia 5/2014, de 16 de enero de 2014 (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2014). Ponente: A. Ollero Tassara.

Cuestión de inconstitucionalidad 4433-2011. Planteada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Santander, en relación con los artículos 27.4 y 42 bis de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por la Ley del Parlamento de Cantabria 5/2010, de 6 de julio.

Competencias sobre ordenación general de la economía: nulidad del precepto legal autonómico que no exceptiona al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles públicas de la reducción salarial establecida en la legislación básica estatal (STC 219/2013).

2.Pleno. Auto.

Cuestión de inconstitucionalidad núm. 3801-2013, promovida por el Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid en relación con el capítulo IV y la disposición transitoria quinta del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Votos particulares.

D) TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA: SOCIAL

1. STS 2-10-13. RCUUD 1297/2012. Ponente: L. Arastey Sahún

Salario regulador de la indemnización por despido: Se incluye, como salario en especie, el importe de la prima del seguro de vida y accidentes abonado por la empresa.

2. STS 2-10-13. RC 83/2012. Ponente: L. Arastey Sahún.

Interpretación del convenio colectivo: vigencia de sus cláusulas según el ámbito temporal fijado en el mismo. Claridad de la literalidad de los preceptos.

3.STS 3-10-13. RCUUD 717/2012. Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Cantidad. Mejora voluntaria. Indemnización por incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo. Determinación del sujeto responsable de la falta de actualización de la cobertura del riesgo.

4.STS 15-10-13. RCUUD 3098/2012. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Contrata de limpieza. Superación de la jornada máxima como consecuencia de la coincidencia en la misma empresa de dos contratas distintas. No constituye despido la reducción de la jornada acordada por la empresa.

5.STS 22-10-13. RC 110/2012. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Legitimación para negociar. Impugnación de convenio. Acord Interprofesional de Catalunya 2011-2014. Nulidad

6.STS 22-10-13. RCUUD 3200/2012. Ponente: R.M. Virolés Piñol

Protección del desempleo: incidencia de la ausencia del territorio nacional de los beneficiarios de prestaciones.- Requisito general de disponibilidad para el trabajo en el ámbito territorial de actuación de los servicios públicos de empleo españoles.- Delimitación del concepto de "traslado de residencia" a los efectos del artículo 213 g) LGSS.- Alcance de las obligaciones de comunicación y documentación a cargo de los beneficiarios.- Período de libranza del artículo 6.3 RD 625/1985 (redacción RD 200/2006).- Cuadro de situaciones de prestación "mantenida", prestación "extinguida" y prestación "suspendida".- Solución del caso: prestación "suspendida" en el período de ausencia, que se reanuda en el momento de reintegrarse el beneficiario al territorio español. El reintegro de prestaciones indebidas queda limitado al periodo de ausencia de prestación suspendida. Reitera doctrina STS/IV 18/10/2012 (rcud. 4325/11) -entre otras-.

7.STS 22-10-13. RCUUD 3000/2012. Ponente: J. Souto Prieto

Derecho y cantidad. Derecho de los trabajadores que se adhirieron al sistema de prejubilación de un ERE a que se les apliquen las condiciones de los subplanes de pensiones pactadas en Convenio posterior.

8.STS 25-10-13. RCUUD 3309/2012. Ponente: A. Desdentado Bonete

Despido. Convenio colectivo de Aena. Extinción del contrato. Jubilación forzosa. Falta de fundamentación de la infracción.Falta de relación precisa.Falta de contradicción. Falta de contenido casacional. Negativa a plantear una Cuestión Prejudicial.

9.STS 29-10-13. RCUUD 750/2013. Ponente: R.M. Virolés Piñol

Concurso de acreedores. Imposibilidad de ejercitar acción por despido tácito, tras concurso de acreedores voluntario e inicio de ERE. Reitera STS. 3-julio-2012 (Rcud. 3885/2010).

10.STS 30-10-13. RC 47/2013. Ponente: R.M. Virolés Piñol

Impugnación colectiva de despido colectivo. Decisión adoptada contraviniendo lo acordado en pacto de fin de huelga. Indemnización según dichos pactos. Los despidos no son ajustados a Derecho. PRISA.

11.STS 2-11-13. RCUUD 3044/2012. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Viudedad. Derechos de los divorciados o separados del causante. Transitoria 18ª L.G.S.S.. El cómputo de los diez años desde el divorcio o la separación judicial cuyo transcurso priva de los beneficios de esa transitoria se produce desde el día en que se oficializa la ruptura matrimonial sin pensión compensatoria, sea divorcio o separación judicial. Voto Particular.

12.STS 5-11-13. RC 24/2013. Ponente: A. Desdentado Bonete

Despido colectivo. Inadecuación de procedimiento. Normas transitorias del RD Ley 3/2012.

13.STS 11-11-13. RCUUD 2674/2012. Ponente: J. Souto Prieto

Contratas y subcontratas. Responsabilidad de la empresa principal por las obligaciones no satisfechas por los contratistas. Límite temporal.

14.STS 62/2013. RC 62/2013. Ponente: R.M. Virolés Piñol.

Impugnación del convenio colectivo de Supermercados Champion SA por ilegalidad. Nulidad de los arts. 10 C 4, 10 E 2 (desde la expresión "no obstante" hasta el final del párrafo), 12 penúltimo párrafo, 25 penúltimo párrafo, 32 párrafo 2 y 52 C) 10. Estimación en parte.

15.STS 13-11-13. RC 63/2013. Ponente: J.M. López García de la Serrana Conflicto colectivo. Antigüedad, debe reconocerse desde inicio de prestación de servicios en empresas del grupo. Prescripción acción, no ha prescrito (obligación de tracto sucesivo). Doctrina actos propios, no se aplica. Responsabilidad ex art. 44 ET.

16.STS 13-11-13. RCUUD 2684/2012. Ponente: J. Souto Prieto

RTVE. Plan de Empleo de 24 de octubre 2006, aprobado en el ERE 29/06. Se garantizaba al trabajador PREJUBILADO una "Renta Irregular Diferida" en el tiempo, abonándose mensualmente el 100% de esa renta al prejubilado si no percibe prestaciones públicas, o bien, si percibiese el desempleo, su "complemento indemnizatorio bruto" por la diferencia hasta completar el total de la "Renta Irregular Diferida". Fallecimiento del prejubilado antes de alcanzar la edad de jubilación. Derecho de la viuda e hijo, que perciben las prestaciones de viudedad y orfandad de la Seguridad Social, a que se le completen las prestaciones de la Seguridad Social en el mismo porcentaje de éstas (52% y 20%) sobre el importe íntegro de la "Renta Irregular Diferida" que se garantizó. Se desestima el recurso de los actores que pretenden percibir, como herederos, el importe íntegro de la "Renta Irregular Diferida", garantizada al causante. Y se desestima el recurso de la empresa que, en definitiva, solicita la confirmación de la sentencia.

17.STS 18-11-13. RCUUD 792/2013. Ponente: M. Calvo Ibarlucea

Jubilación. Carencia específica. Cómputo de 112 días por parto. No cabe su cómputo cuando los partos no coinciden con el periodo a tener en cuenta para la carencia.

18.STS 19-11-13. RCUUD 2800/2012. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Extinción del contrato a instancia del trabajador por incumplimiento del empresario: Procede la extinción al existir retrasos en el pago del salario de entre uno y dos meses, durante un periodo superior a un año, aunque en el momento del juicio no existiera cantidad salarial alguna pendiente de abono.

19.STS 19-11-13. RC 78/2013. Ponente: M. Calvo Ibarlucea

Sala General. Despido colectivo anterior a la entrada en vigor de la Ley 3/2012. Insuficiencia de la documentación entregada. Reitera doctrina.

20.STS 21-11-13. RCUUD 2065/2012. Ponente: M.L. Arastey Sahún

Ejecución de sentencia e insolvencia empresarial. Declaración de concurso. Responsabilidad subsidiaria del INSS.

21.STS 25-11-13. RC 23/2013. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Impugnación del Convenio Colectivo de la empresa Top-Room SL. La Sala declara de oficio la falta de competencia objetiva de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional al carecer de centros de trabajo fuera de Andalucía.

22.STS 25-11-13. RCUUD 2878/2012. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Exoneración de responsabilidad a la Mutua en el abono de una Incapacidad Permanente por Enfermedad Profesional contraída muchos años antes de la declaración de incapacidad cuando el aseguramiento por la Mutua no cubría esta contingencia.

23.STS 26-11-13. RC 9/2013. Ponente: M.A. Luelmo Millán

Conflicto colectivo. Comunidad de Madrid. Convenio colectivo. Jornada nocturna de adscripción voluntaria. Instrucciones sobre el número de jornadas. Aplicación de la ley 6/2011. Posible vulneración de la libertad sindical. Posible Cuestión de Inconstitución.

24.STS 26-11-13. RCU 449/2013. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Tutela derecho a la libertad sindical. Procedimiento adecuado. Legitimación para promoverlo. Tienen legitimación "ad procesum" los representantes unitarios de los trabajadores y los miembros del comité de empresa que alegan la violación del derecho a la libertad sindical en su vertiente individual con ocasión de actos de la empresa relativos a la modalización del crédito horario sindical. Reitera doctrina de dos sentencias de 30-6-2011 (Rcud. 2933 y 3511 de 2010).

25.STS 27-11-13. RCU 714/2013. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Reclamación de cantidad. Comisiones por ventas pactadas en contrato en el que consta que se trata de concepto salarial absorbible y compensable: cabe la compensación o absorción por cuanto el complemento no aparece en el convenio colectivo.

26.STS 2-12-13. RCU 846/2013. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Extinción del contrato a instancia del trabajador. Retraso en pago salarios. Basta con un retraso grave para acordar la extinción del contrato, sin que sea preciso que el incumplimiento contractual sea culpable porque la responsabilidad es objetiva. Se acuerda devolver actuaciones para resolver si el abuso de derecho que la empresa imputa al trabajador obsta a la rescisión contractual interesada, dado que en Suplicación no se resolvió el motivo formulado al efecto.

27.STS 2-12-13. RCU 34/2013. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Despido. Finiquito. Transacción. No es válido, ni produce valor liberatorio el finiquito cuando está redactado en términos que inducen a error sobre la intención de las partes que lo firman.

28.STS 3-12-13. RCU 540/2013. Ponente: A. Desdentado Bonete

Resolución del contrato. Impago del salario. Impago de dos mensualidades y dos pagas extras. Retrasos en el pago durante un largo periodo. Criterio cuantitativo y temporal. Posible gravedad del incumplimiento.

29.STS 3-12-13. RCU 141/2013. Ponente: L.F. De Castro Fernández

Extinción del contrato por voluntad del trabajador. Es justa causa el retraso en el abono de salarios de agosto/09 a julio/11, con promedio de 45 días, aunque la empresa se encuentre en dificultades económicas y en fechas próximas al acto de juicio hubiese regularizado el pago a la totalidad de la plantilla.

30.STS 3-12-13. RCU 354/2012. Ponente: J.M. López García de la Serrana

Nulidad de oficio. Cuando se incorpora a las actuaciones en este trámite una sentencia penal firme donde se contienen hechos relevantes para resolver la responsabilidad de una de las empresas demandadas por falta de medidas de seguridad.

31.STS 3-12-13. RCU 775/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Competencia funcional. AENA. Reducción de jornada por cuidado de hijo menor de 12 años y concreción horaria. Se cuestiona si el procedimiento aplicable es el ordinario o el especial del 138.bis LPL, así como la recurribilidad de la sentencia de instancia.

32.STS 4-12-13. RCU 849/2013. Ponente: R.M. Virolés Piñol

Despido. Efecto no liberatorio del finiquito en cuanto a la cantidad correspondiente a la indemnización por despido. Nulidad sentencia recurrida.

33.STS 5-12-13. RCU 278/2013. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Traslado de dos miembros del comité de empresa de Saint Gobain Cristalerías, que prestaban servicios en el centro Azca a otro centro de trabajo, trasladándose asimismo parte de la plantilla: no pierden su condición de representantes.

34.STS 9-12-13. RC 85/2013. Ponente: J. Gullón Rodríguez

Conflicto colectivo. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Renfe Operadora. Modificación colectiva del sistema retributivo. Interposición de papeleta ante el SMAC. Efectos suspensivos de la papeleta. Posible caducidad de la acción.

35.STS 9-12-13. RC 31/2013. Ponente: J. Souto Prieto

Despido Colectivo. Fundación para la enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL). Se desestima el recurso y se confirma la sentencia desestimatoria de la Sala de lo social del TSJ, al contener un único motivo por "error en la apreciación de la prueba", sin concretar los documentos en que se basa ni proponer supresión ni texto alternativo, y, dirigido, además, contra las menciones jurídicas contenidas en los fundamentos jurídicos. Tampoco se señala el precepto legal infringido ni el contenido de la infracción o vulneración cometidas.

36.STS 9-12-13. RCUUD 101/2013. Ponente: L.F. De Castro Fernández

Despido. Contrato eventual para sustituir a trabajadores en vacaciones, por parte de una empresa privada. Inexistencia de contradicción con la STS 05/07/94 [RCUD 83/94], que sienta doctrina sobre el mismo supuesto, pero para la Administración Pública.

37.STS 9-12-13. RC 7/2013. Ponente: F. Salinas Molina

Impugnación por la vía de conflicto colectivo de la decisión de la Mutua de reducir las retribuciones durante la vigencia del convenio, con apoyo en el RDL 8/2010. Posible vulneración del derecho a la negociación colectiva.

38.STS 10-12-13. RCUUD 549/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Despido objetivo. Pérdidas económicas. Disminución del volumen de negocios. Finalidad de la norma. Despido precedente.

39.STS 10-12-13. RCUUD 3002/2012. Ponente: A. Desdentado Bonete

Procedencia de que el FOGASA abone el 40% de la indemnización por despido del art. 52 c) ET, cuando no se acredita la amortización del puesto por sucesivas contrataciones de los trabajadores. Fraude de ley. Carga de la prueba.

40.STS 10-12-13. RCUUD 3201/2012. Ponente: M. A. Luelmo Millán

Derecho y cantidad. Paga de antigüedad. Convenio colectivo de empresas de enseñanza. Socio cooperativista del Colegio durante un periodo. Posible inclusión de dicho periodo para el cómputo de la paga de antigüedad.

41.STS 11-12-13. RC 84/2013. Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Conflicto colectivo. Modificación colectiva de condición salarial por causas económicas tres meses después de despido colectivo también por causas económicas. Concurrencia de causas nuevas justificadoras de la medida.

42.STS 11-12-13. RCUUD 492/2013. Ponente: M. L. Segoviano Astaburuaga

Jubilación. Diferencias económicas entre la prestación reconocida y la reclamada. Diferencias anuales inferiores al límite de acceso al recurso. Examen de oficio de la competencia funcional. Nulidad de la sentencia.

43.STS 12-12-13. RC 14/2013. Ponente: M.L. Arastey Sahún

País Vasco: Reducción de salarios en virtud de las medidas presupuestarias para el sector público. La reducción salarial de la Ley Vasca 3/2010 no es aplicable a una sociedad mercantil que no tuvo la condición de pública hasta abril de 2011.

44.STS 12-12-13. RCUUD 2929/2012. Ponente: J. Agustí Juliá

Posible aplicación a FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., (FOCCSA), del Cc de Limpieza Pública en cambio en la gestión de recogida de residuos sólidos.

45.STS 12-12-13. RCUUD 257/2013. Ponente: A. Desdentado Bonete

Jubilación. Personal de vuelo. Interpretación del RD 1559/86. Jubilación sin reducción de edad. Periodo de cotización. Posible cómputo del periodo reducido como periodo cotizado. Revisa doctrina anterior.

46.STS 16-12-13. RC 51/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Conflicto colectivo. Modificación de sistema retributivo (servicios de guardia, atención a clientes y disponibilidad) en IBM. Negociación de buena fe. Acreditación de las causas.

47.STS 16-12-13. RCUUD 3265/2012. Ponente: L.F. De Castro Fernández

Relación laboral. Existencia en quien es contratada en régimen administrativo y temporal como asesora lingüística/monitora de inglés por la Consejería de Educación de la JCCM, al amparo de los convenios MEC-British Council. Inaplicación de la doctrina contenida en la STS 13/07/10 [RCUD 3142/09], por no hacerse el contrato al amparo del art. 32 LOCE y no tratarse de "profesor especialista" al que alude el precepto.

48.STS 17-12-13. RCUUD 109/2012. Ponente: F. Salinas Molina

Elecciones sindicales: no celebración por no suministrar empleadora censo electoral: vulneración derecho libertad sindical: daños morales.- Administración General del Estado (AGE): personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la AGE y sus Organismos Autónomos.- Suspensión posterior (Resolución 14-05-2012, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas), con una duración de 24 meses, del Acuerdo de 09-06-2011 de la Mesa General de Negociación de la AGE por el que se establece procedimiento para elección de órganos de representación del personal laboral de la AGE en el exterior.

49.STS 18-12-13. RCUUD 726/2013. Ponente: M.A. Luelmo Millán

Accidente de trabajo: existe. Trabajador que tras proceso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común es alta médica con propuesta de incapacidad permanente por cardiopatía isquémica y otras dolencias y tras una noche en que presentó episodio de dolor torácico opresivo entre otros síntomas, a las 7horas y 45 minutos, cuando estaba trabajando, vuelve al mismo cuadro álgido que decide al médico de la empresa a derivarlo al hospital, diagnosticándosele infarto lateral. Lo relevante a estos efectos no son los antecedentes morbosos sino que el episodio se produzca en el lugar de trabajo y mientras se está prestando el servicio. Reitera doctrina.

50.STS 18-12-13. RCUUD 2566/2012. Ponente: M.L. Arastey Sahún

Modificación sustancial de condiciones: No lo es la exclusión del turno nocturno motivada por la salud de la trabajadora, ya que en este caso está justificada por el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

51.STS 19-12-13. RC 37/2013. Ponente: L.F. De Castro Fernández

Despido colectivo. Es conforme a derecho el llevado a cabo por una Agrupación de Interés Económico con cuantiosas pérdidas, sin que los socios de la misma debieran haber participado en el procedimiento de extinción, aunque de ellos hubiera partido la decisión de cerrar la AIE y la extinción colectiva, cuando no media elemento adicional alguno que permita sostener otra responsabilidad que la solidaria de los socios por las deudas de la AIE legalmente prevista en la Ley 12/1991.

52.STS 19-12-13. Dem. 8/2010. Ponente: A. Desdentado Bonete

Demandas acumuladas por error judicial. Caducidad. Efectos de la pendencia de recursos de amparo ante el TC y de la interposición de un recurso de casación para la unificación de doctrina inadmitido. Posibilidad de plantear demandas contra dos resoluciones cuando una resuelve un recurso extraordinario contra la otra. Imputación del error. Errores procesales, determinación del daño; relevancia en términos de pérdida de oportunidad del trámite y de prosperabilidad. Error respecto al abono de la compensación por pacto de no competencia: inexistencia. Condena en costas; no procede. Temeridad, abuso o fraude; no se aprecian.

53.STS 19-12-13. RC 13/2013. Ponente: M.L. Segoviano Astaburuaga

Conflicto Colectivo: Convocatoria efectuada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para cubrir con carácter temporal, por personal laboral fijo, plazas de Especialistas de Apoyo Educativo, que no figuran en la RPT. La convocatoria vulnera preceptos del EBEP y de la Ley de la Fundación Pública Vasca ya que no ha realizado una relación de puestos de trabajo correspondientes a la plantilla de cada centro territorial para la atención educativa, hospitalaria... Nulidad de la convocatoria.

54.STS 19-12-13. RC 17/2013. Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Conflicto colectivo. Interpretación de cláusula penal establecida en la DA 10ª del XII Convenio colectivo de la empresa Panrico. Acuerdo posterior mediante ratificación en referéndum de propuesta de mediación.

55.STS 26-12-13. RCU 779/2013. Ponente: F. Salinas Molina

Fondo de Garantía Salarial.- Responsabilidad ex art. 33.8 ET: es directa e independiente del hecho de que la empresa de menos de 25 trabajadores que procede al despido objetivo sea solvente o insolvente o tenga o no una capacidad económica suficiente.

56.STS 26-12-13. RC 28/2013. Ponente: A. Desdentado Bonete

Despido colectivo de la Sociedad SODERCAN. Existencia de acuerdo en el periodo de consultas. Ejercicio de la acción por la empresa para declarar ajustada a derecho la decisión extintiva. Entrada en el proceso como intervinientes litisconsociales de determinados trabajadores. Inadecuación del procedimiento colectivo del art. 124 de la LRJSA cuando no hay ningún sujeto colectivo que se oponga al despido colectivo. VOTO PARTICULAR.

57.STS 14-1-14. RCU 1115/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Reclamación de prestaciones derivadas de la Ley de dependencia. Incompetencia del orden jurisdiccional social.

58.STS 15-1-14. RCU 917/2013. Ponente: A. Desdentado Bonete

Indemnización por daños y perjuicios. Asbestosis. Aplicación del Baremo para accidentes de circulación. Factor de corrección por lesiones permanentes: debe aplicarse independientemente de la edad de la víctima en aplicación del principio de igualdad.

59.STS 15-1-14. RCU 1585/2013. Ponente: M.A. Luelmo Millán

Mejora voluntaria de Seguridad Social. Indemnización establecida en convenio colectivo por invalidez permanente. Determinación de si cabe entender comprendida la gran invalidez cuando el precepto convencional sólo habla de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta y muerte derivadas de contingencia profesional o común para generar el derecho a la misma. La interpretación de la cláusula convencional y la de la propia normativa de aplicación conduce a una solución afirmativa.

60.STS 16-1-14. RC 98/2013. Ponente: J. Agustí Juliá

Conflicto colectivo. Empresa Gas Natural. Interpretación art. 36.1 ET. Sólo puede considerarse como trabajo nocturno el realizado en período nocturno en un tiempo no inferior a un tercio de la jornada anual.

61.STS 20-1-14. RCU 375/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Periodo de prueba. Validez. Nuevo contrato. El periodo de prueba tiene por objeto acreditar la aptitud del trabajador para el empleo convenido. Por ello, el elemento determinante para su validez es el propio período temporal establecido al respecto en el convenio colectivo, no la variación en la modalidad contractual empleada. Si no ha transcurrido ese período cabe que, en un nuevo contrato, se establezca un nuevo periodo de prueba siempre que, sumado al anterior, no supere el convencionalmente previsto.

62.STS 20-1-14. RCU 736/2013. Ponente: F. Salinas Molina

Rcu: contenido del escrito de interposición del recurso: interpretación art. 224.1.b) y 2 en relación con art. 207 LRJS: "la pertinencia y fundamentación de cada motivo y el contenido concreto de la infracción o vulneración cometidas": insuficiencia: inadmisión que, en este trámite, se convierte en desestimación.

63.STS 22-1-14. RC 89/2013. Ponente: M. L. Segoviano Astaburuaga

HEINEKEN ESPAÑA SA: Modificación sustancial de condiciones de trabajo: Cambio del servicio de comedor de la residencia de verano (prestación social), ofertada por la empresa a los trabajadores y a sus familias, por la prestación de dicho servicio por un restaurante de la localidad contratado por la empresa. No es modificación sustancial de condiciones de trabajo, sino ejercicio del "ius variandi" del empresario.

64.STS 22-1-14. Dem. 2/2013. Ponente: J.L. Gilolmo López

Error judicial. No concurre cuando lo único que pudiera apreciarse en la posible sentencia litigiosa es una discrepancia entre el criterio judicial sobre la recurribilidad de la dictada en instancia, perfectamente razonado y razonable, y el de la parte que parece pretender que se declare la existencia de tal error. Además, frente a dicha sentencia no se agotaron los recursos previstos en el ordenamiento jurídico. De achacarse el supuesto error a una primera sentencia luego anulada en suplicación, al carecer de efecto alguno, dicha resolución no puede ser objeto de éste procedimiento.

65.STS 22-1-14. RCU 690/2013. Ponente: M.L. Arastey Sahún

Recurso de suplicación: Impugnación individual de modificación sustancial de condiciones de carácter colectivo.

66.STS 23-1-14. RC 18/2013. Ponente: M.R. Alarcón Caracuel

Modificación sustancial de condiciones de trabajo. Nulidad de la medida colectiva adoptada unilateralmente por la empresa sin respetar el procedimiento establecido en el art. 41 ET.

67.STS 27-1-14. RCUUD 3179/2012. Ponente: F. Salinas Molina

Fallecimiento de un trabajador al ser aprisionado por una carretilla en el centro de trabajo durante la pausa de medio día una vez finalizado el descanso-comida, estando autorizado para comer en la empresa: accidente de trabajo. - Contiene doctrina análoga a la sustentada en STS/IV 9-mayo-2006 (rcud 2932/2004) y sobre la carga de la prueba en STS/IV 30-junio-2010 (rcud 4123/2008).

E) AUDIENCIA NACIONAL

1. SAN 21-1-14 ([proc. 414/2013](#)). Ponente: R. Bodas Martín

Impugnándose una sanción muy grave por no haberse notificado en plazo, se descarta dicha alegación, porque la notificación se remitió al domicilio proporcionado por el demandante a la Administración, devolviéndose en dos ocasiones por error del domicilio, lo que obligó a notificársela en su propio restaurante, sin que le haya producido ningún tipo de indefensión. - Acreditado que el demandante se negó a dar razón sobre una persona, que la Subinspección de trabajo vio guisando en la cocina con un mandil rojo y que se negó a identificarse ante el Subinspector, negándose el demandante en tres ocasiones a identificar a la persona citada, se levantó acta de infracción, que concluyó con la imposición de una sanción por falta muy grave; se confirma la sanción en sus propios términos, al no haberse destruido por el demandante la presunción de veracidad de los hechos, corroborados por el Subinspector en la visita a la empresa del actor.

2.SAN 24-1-14 ([proc. 311/2013](#)). Ponente: R. Bodas Martín

Tutela de la Libertad Sindical: Se desestima la demanda, porque el origen del conflicto es la oposición de dieciséis de los diecisiete delegados del sindicato en la empresa a la comisión negociadora promovida por la comisión ejecutiva, entendiéndose por la Sala que no se ha producido ningún tipo de injerencia antisindical por parte de la empresa, quien hizo todos los esfuerzos posibles para pacificar, el conflicto interno del sindicato y solo, cuando constató la imposibilidad de que los contendientes sindicales alcanzaran acuerdo, optó razonable y lógicamente por asumir los representantes elegidos por la inmensa mayoría de los representantes de los trabajadores en la empresa del sindicato, quien no tiene potestad legal, ni tampoco en sus propios estatutos, para imponer a sus delegados una comisión negociadora para negociar un convenio de empresa, aunque esta tenga centros de trabajo en varias comunidades autónomas.

3.SAN 28-1-14 ([proc. 428/2013](#)). Ponente: E. Ruiz-Jarabo Quemada.

Cláusula abusiva. El redactado de una cláusula en los contratos de trabajo que obliga al trabajador a disponer de un teléfono móvil o de una cuenta de correo electrónico propia y a proporcionárselo a la empresa para que esta le efectúe cualquier comunicación relativa a su relación laboral requerirá el consentimiento de los interesados a menos que la misma pueda ampararse en alguno de los supuestos excepcionados por el artículo 6.2, LOPD y ninguno de los cuales parece concurrir en el supuesto contemplado, por lo que la empresa no puede imponer a los trabajadores que le faciliten los referidos datos, al firmar el contrato de trabajo, por ser contrario a la Ley 15/1999 y debe declararse la nulidad de la cláusula.

4.SAN 10-2-14 ([proc. 415/2013](#)). Ponente: E. Ruiz-Jarabo Quemada.

Reducción jornada y suspensión temporal de empleo. La Sala desestima la demanda interpuesta por el sindicato demandante. Respecto a los criterios de selección de los trabajadores afectados por la medida, la Sala considera que la información facilitada por la empresa supera el juicio de suficiencia. Las medidas propuestas con concreción y detalle se explican en la memoria en la que se hace constar en lo que se refiere a la suspensión temporal de contratos de trabajo, las categorías profesionales y las paradas que afectan a cada persona y a cada sección en cada uno de los dos centros de trabajo afectados por la medida. Por lo que atañe a la reducción de la jornada de trabajo, aparecen concretados el departamento y el nombre de los trabajadores así como la reducción de jornada afectada por cada uno de los dos centros de trabajo afectados. Concurren todos los requisitos para considerar

procedente la decisión empresarial de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada por causas económicas y productivas. Es irrelevante que las medidas de reducción de plantillas anteriores no hayan permitido eliminar las pérdidas, porque sin aquellas medidas las pérdidas podrían haber sido superiores, y en todo caso ese dato pone de relieve simplemente que las medidas anteriores no han sido suficientes, lo que en principio no desacredita nuevas medidas en el mismo sentido.

5. SAN 11-2-14 ([proc. 356/2013](#)). Ponente: R. López Parada

Impugnación de laudo arbitral de inaplicación salarial de convenio colectivo estatutario en procedimiento ante la CCNCC. Posible inconstitucionalidad de la regulación de la inaplicación de convenios colectivos estatutarios en la redacción del art. 82.3 ET dada por el RDL 3/2012 y la Ley 3/2012: se desestima, al ser posible una interpretación de la norma conforme con la Constitución, por lo que no es preciso elevar cuestión de inconstitucionalidad. Tampoco es aplicable al caso concreto la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. En cuanto al caso concreto, no se discuten los datos económicos aportados por la empresa, manifestándose una situación económica de gravedad que justifica la adopción de la medida de inaplicación salarial. Existió una negociación suficiente por las partes en el periodo de consultas, sin que la negociación simultánea de la inaplicación convencional, una modificación sustancial de condiciones y un despido colectivo sea determinante de ilicitud alguna, al no haber afectado a las garantías exigibles durante el proceso negociador. El laudo se encuentra suficientemente fundado y la decisión se encuentra dentro del margen de apreciación técnica que corresponde a la Administración Laboral.

6. SAN 18-2-14 ([proc. 458/2013](#)). Ponente: E. Ruiz-Jarabo Quemada.

Se impugna el Convenio Colectivo por posible lesividad. Su anexo II no tiene la finalidad propia de un convenio colectivo, sino que establece una regulación general erga omnes de la profesión de naturopatía, tanto en su definición, contenidos, códigos éticos y deontológicos. De este modo, a través del Convenio Colectivo objeto de impugnación, las partes negociadoras se extralimitaron pues se genera una confusión y se crea una apariencia legal de regulación erga omnes mediante su publicación en el BOE que puede producir confusión en el mercado, sin que la regulación de la profesión pueda quedar en manos de la asociación y sindicatos firmantes de dicho convenio, lo que claramente afecta y lesiona los derechos e intereses de los profesionales de los sectores afectados. Se estima, en parte, la demanda.

G) RESOLUCIONES REGIONALES

RESOLUCIONES SALA DE LO SOCIAL TSJ MURCIA

1* Sentencia de 02/12/13. Rec. Suplicación nº 384/13. Sentencia nº 1109/13.

- Ponente: D. José Luis Alonso Saura.

- ACCIDENTE DE TRABAJO. Determinación de contingencia de la pensión de viudedad derivada del fallecimiento de un trabajador en accidente de tráfico. La mutua, que había reconocido la prestación derivada de accidente de trabajo de forma provisional, interpone demanda en la que solicita se declare la contingencia común. EL Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia desestimó la demanda y el T.S.J. revoca la sentencia y declara que la prestación deriva de accidente no laboral. En el accidente no existió intervención de tercero ni fallo técnico, por lo que el mismo es imputable al trabajador, que conducía con una tasa de alcohol en sangre muy superior a la máxima permitida.

- Disposiciones estudiadas: art. 115.4.b) LGSS.

2* Sentencia de 10/12/13. Rec. Suplicación nº 258/13. Sentencia nº 1167/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- INCAPACIDAD TEMPORAL. El demandante, trabajador agrícola fijo-discontinuo, es dado de baja médica por contingencias comunes el mismo día en que debía reincorporarse a su puesto de trabajo tras cumplir un período de suspensión de empleo y sueldo por sanción disciplinaria. El Instituto Nacional de la Seguridad Social denegó el abono de la prestación por no encontrarse prestando servicios en la fecha de la baja. El Juzgado nº 6 de Murcia estimó la demanda y la Sala confirma la sentencia. En la fecha de la baja la campaña no había finalizado y el trabajador tenía derecho a trabajar al haber cumplido la sanción impuesta. Se formula voto particular.

- Disposiciones estudiadas: RD 2123/71.

3* Sentencia de 10/12/13. Rec. Suplicación nº 610/13. Sentencia nº 1182/13.

- Ponente: D. Manuel Rodríguez Gómez.

- ACCIDENTE DE TRABAJO. Determinación de contingencia de las pensiones de viudedad y orfandad derivadas del fallecimiento de un trabajador en accidente de tráfico ocurrido cuando se desplazaba desde su domicilio a su centro de trabajo. La viuda e hijos solicitan se declare la contingencia profesional. EL Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia desestimó la demanda y el T.S.J. confirma la sentencia y declara que la prestación deriva de accidente no laboral. El trabajador accidentado omitió las más elementales normas de prudencia exigidas para la maniobra de acceso a una autovía, asumiendo unos riesgos manifiestos, innecesarios y graves.

- Disposiciones estudiadas: art. 115.4.b) LGSS.

4* Sentencia de 16/12/13. Rec. Suplicación nº 261/13. Sentencia nº 1195/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- CONVENIO COLECTIVO. El demandante solicita el reconocimiento de su derecho a ser contratado por la empresa demandada al haber fallecido su padre como consecuencia de enfermedad profesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 del convenio colectivo de la empresa. La demanda se desestima porque el precepto convencional invocado vulnera el principio de reserva de ley establecido en el artículo 17.2 del Estatuto de los Trabajadores y, además, implica un trato discriminatorio prohibido por el artículo 17.1.

- Disposiciones estudiadas: art. 17 ET.

5* Sentencia de 18/12/13. Rec. Suplicación nº 285/13. Sentencia nº 1210/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- PROCEDIMIENTO DE OFICIO. Se estima la demanda interpuesta por la Inspección de Trabajo y se declara la existencia de relación laboral entre la empresa demandada y los tres trabajadores que, cuando se personó la Inspección, realizaban tareas de captura de pollos para su introducción en jaulas y posterior carga en un camión para llevarlos al matadero. Carece de trascendencia el hecho de que el reclutamiento de tal mano de obra (que carecía de permiso de trabajo) se realizara por mediación de un tercero.

- Disposiciones estudiadas: Art. 1.1 ET.

6* Sentencia de 19/12/13. Rec. Suplicación nº 641/13. Sentencia nº 1231/13.

- Ponente: D. Manuel Rodríguez Gómez.

- HORAS EXTRAORDINARIAS. El demandante, que venía percibiendo de la empresa demandada mensualmente una cantidad superior a 500 euros por el concepto de "dedicación plena", solicita el abono de horas extraordinarias. Pese a que pueden considerarse perfectamente válidos los pactos individuales o colectivos concertados con el empresario en los que se fije una retribución global o genérica para compensar los excesos de jornada, siempre que se respeten los límites legales, en este caso la demanda se estima porque la empresa no ha acreditado suficientemente la existencia y contenido del pacto.

- Disposiciones estudiadas: art. 35 ET.

7* Sentencia de 25/11/13. Rec. Suplicación nº 759/13. Sentencia nº 1093/13.

- Ponente: D. Rubén Antonio Jiménez Fernández.

- DESPIDO. El trabajador demandante fue despedido por haber realizado diversas operaciones de venta de materiales a clientes si cobrar el I.V.A. El Juzgado nº1 de Cartagena declaró el despido improcedente porque se consideró probado que el actor seguía instrucciones del gerente del centro de trabajo y, además, que ese tipo de operaciones se venían realizando desde hacía años de forma generalizada y consentida en la empresa. La Sala revoca la sentencia y declara el despido procedente en atención a que el actor se convirtió en colaborador de las prácticas irregulares del gerente, que tenía que haber puesto en conocimiento de la empresa. Se formula un voto particular concurrente y otro discrepante.

- Disposiciones estudiadas: Art. 54.2 ET.

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO

8* Sentencia de 28/01/14. Autos nº 700/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- DESPIDO OBJETIVO. El despido se declara improcedente por incumplimiento de los requisitos de forma. No se ha entregado copia de la comunicación extintiva a los representantes legales de los trabajadores. Además, la indemnización que se ha puesto a disposición del trabajador es insuficiente porque para determinar la cantidad a abonar por el FOGASA en virtud del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores hay que aplicar los límites establecidos en el artículo 33.2.

- Disposiciones estudiadas: art. 53 ET.

9* Sentencia de 29/01/14. Autos nº 652/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- DESPIDO OBJETIVO. Al igual que en el supuesto anterior, el despido se declara improcedente por incumplimiento de los requisitos de forma. En este caso, se remite la carta de despido al domicilio del trabajador indicando que surtirá efectos en los quince días posteriores a la recepción de la carta. Con esta expresión no se cumple de forma adecuada el requisito de indicar en la carta la fecha de efectos del despido, requisito esencial tanto para el despido disciplinario como para el objetivo.

- Disposiciones estudiadas: art. 53 ET.

10* Sentencia de 30/01/14. Autos nº 669/13.

- D. Carlos Contreras de Miguel.

- DESPIDO OBJETIVO. La entidad demandada despide a su gerente en base a circunstancias objetivas, por haber decidido la externalización del servicio de gerencia. El despido se declara improcedente porque se considera acreditado que no se ha producido una verdadera externalización, sino la sustitución de un gerente por otro, sin solución de continuidad y con similares funciones y retribución.

- Disposiciones estudiadas: art. 52.c) ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS

11* Sentencia de 29/11/13. Autos nº 244/12.

- D. Salvador Díaz Molina.

- REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS. La demandante solicita frente al Servicio Murciano de Salud el reintegro de la cantidad de 18.350 euros, abonada por un tercer ciclo de reproducción asistida seguido en una institución privada, después de los dos primeros que fueron asumidos por el sistema público. La demanda se estima porque el deseo de natural de la demandante de ser madre entraría en lo que se considera de suma importancia y trascendencia, lo que llevaría a un supuesto de urgencia vital en la interpretación del Tribunal Supremo.

- Disposiciones estudiadas: art. 43.1 CE.

12* Sentencia de 08/12/13. Autos nº 324/13.

- D. Salvador Díaz Molina.

- DESPIDO. Se declara improcedente el despido objetivo del actor por apreciar que se ha producido una sucesión de empresas. Una segunda empresa continúa la misma actividad, con catorce trabajadores, de los que al menos 11 provienen de la anterior. Se condena de modo solidario a ambas empresas.

- Disposiciones estudiadas: art. 44 ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES

13* Sentencia de 12/13. Autos nº 178/13.

- D. José Grau Ripoll.

- SANCIÓN. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por la empresa contra la resolución en la que se le impuso una sanción de 20.000 euros por infracción de normas sobre seguridad en relación con el accidente en el que resultó fallecido un trabajador. La sanción impuesta es desproporcionada y no ha sido adecuadamente

tipificada. Aunque existió falta de coordinación entre las distintas empresas que intervenían en la obra, dicha falta nada tuvo que ver con el accidente, por lo que debe ser calificada como leve.

- Disposiciones estudiadas: LISOS.

14* Sentencia de 12/13. Autos nº 328/13.

- D. José Grau Ripoll.

- SALARIO. Se estima parcialmente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por el trabajador demandante, que prestó servicios para la empresa demandada, dedicada a la actividad de pesca, con categoría profesional de marinero. El salario fijado por las partes era por el sistema denominado "a la parte", para el cual el convenio colectivo remite a los usos y costumbres de la Región de Murcia.

RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MURCIA

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO

15* Sentencia de 19/12/13. Autos nº 748/13.

- D. Ramón Álvarez Laita.

- MODIFICACIÓN SUSTANCIAL. Al demandante, que venía prestando servicios como limpiador en diversas oficinas de la empresa "Iberdrola" en la Región de Murcia, se le asignan otros centros de trabajo ubicados en la provincia de Alicante. La demanda se desestima porque no se trata de una modificación sustancial de condiciones de trabajo, y las modificaciones que no tengan este carácter pueden ser impuestas por el empresario libremente, sin necesidad de justificación causal ni de formalidad alguna.

- Disposiciones estudiadas: Art. 41 del ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES

16* Sentencia de 05/12/13. Autos nº 1095/12.

- D^a María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

- DESPIDO Y EXTINCIÓN. Se estima la demanda de extinción interpuesta por el trabajador porque a pesar de los pagos efectuados de forma fraccionada y los esfuerzos que se han realizado por la empresa, los incumplimientos pueden considerarse persistentes y graves a efectos de decretar a extinción de la relación laboral. El despido disciplinario, basado en faltas de asistencia injustificadas del trabajador, se declara procedente. En consecuencia, se condena a la empresa a abonar la indemnización correspondiente a la extinción, pero calculada computando el tiempo de prestación de servicios hasta la fecha del despido.

- Disposiciones estudiadas: art. 32 LRJS.

17* Sentencia de 20/12/13. Autos nº 391/12.

- D^a María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.

- DESPIDO. El demandante, que había prestado servicios para una sociedad municipal del Ayuntamiento de Lorca en virtud de un contrato de duración determinada para prestar servicios de emergencia debidos al acontecimiento catastrófico ocurrido el 11 de mayo de 2.011, solicita se declare el carácter indefinido de su relación laboral por fraude de ley, al haber prestado servicios laborales previamente para el Ayuntamiento bajo la apariencia de una relación de voluntariado. La demanda se desestima.

- Disposiciones estudiadas: art. 49.1.c) ET.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO

18* Sentencia de 15/11/13. Autos nº 269/13.

- D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

- SANCIÓN. Se confirma la sanción impuesta a la empresa demandante por haberse excedido los tiempos de conducción y la jornada máxima establecida para los conductores de vehículos de la empresa.

- Disposiciones estudiadas: RD 1561/1995.

19* Sentencia de 02/12/13. Autos nº 583/13.

- D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

- ACCIDENTE DE TRABAJO. La viuda e hijos de un trabajador fallecido en accidente de tráfico cuando se dirigía a su centro de trabajo para comenzar su jornada laboral, a los que se ha reconocido las prestaciones de viudedad y orfandad derivadas de contingencia común, solicitan se declare la contingencia de accidente de trabajo. La demanda se desestima porque el trabajador falleció como consecuencia de un infarto agudo de miocardio, y en tales supuestos no rige la presunción de laboralidad, sino que ha de probarse la relación de causalidad entre el trabajo y la dolencia.

- Disposiciones estudiadas: Art. 115 LGSS.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS

20* Sentencia de 29/11/13. Autos nº 494/13.

- D^a Teresa Clavo García.

- DERECHOS FUNDAMENTALES. Se solicita por el sindicato demandante que se declare que la empresa demandada vulneró el derecho de huelga con su actuación durante la huelga de limpieza desarrollada en el Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, al haber suplantado a trabajadores huelguistas y obligado a las encargadas a cubrir los puestos de trabajo de aquellos. La demanda se desestima porque no se ha acreditado ni una sola de las imputaciones de se vierten frente a la empresa demandada.

- Disposiciones estudiadas: Art. 177 LRJS.

21* Sentencia de 02/12/13. Autos nº 146/12.

- D^a Teresa Clavo García.

- ANTIGÜEDAD. La demandante, cuya relación laboral se extinguió en virtud de expediente de regulación de empleo, solicita se le reconozca una antigüedad superior en siete años a la que tenía reconocida y se la abone con efectos retroactivos el correspondiente complemento salarial. Una vez que desistió de la acción de reclamación de cantidad, la demanda se desestima por tratarse de una acción meramente declarativa, pues no existe una relación laboral viva ni tampoco un interés jurídicamente tutelable.

- JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE

22* Sentencia de 26/11/13. Autos nº 337/13.

- D. José Manuel Bermejo Medina.

- MOVILIDAD GEOGRÁFICA. La empresa demandada, dedicada a la actividad de limpieza, despidió por causas objetivas a la demandante y a otra trabajadora al haberse reducido el número de horas contratadas para la limpieza del Palacio de San Esteban de Murcia. Tras ofrecer la empresa la readmisión en conciliación y ser ésta aceptada por la actora, le remitió una segunda comunicación en la que le ofrecía una reducción de su jornada de trabajo. Al no contestar la demandante, le notificó su traslado al Hospital Los Arcos del Mar Menor. Se declara justificada la decisión al haberse acreditado las causas organizativas y productivas alegadas por la empresa.

- Disposiciones estudiadas: Art. 41 ET.

23* Sentencia de 05/12/13. Autos nº 800/12.

- D. José Manuel Bermejo Medina.

- CONFLICTO COLECTIVO. Se plantea si la empresa demandada, que se dedica a la actividad de fabricación de conservas tradicionales y producción de semielaborados, al poner en marcha una nueva instalación para una segunda transformación de frutas y verduras, en la que se utiliza como materia prima los semielaborados procedentes de la primera, puede contratar a nuevos trabajadores o (como pretende el sindicato demandante) debe acudir a sus propios trabajadores fijos-discontinuos, por riguroso orden de antigüedad dentro de cada categoría y especialidad. La demanda se desestima porque la empresa no ha aumentado el volumen de su actividad tradicional, sino que ha creado una nueva especialidad de producción que justifica la creación de una nueva lista de llamamientos.

- Disposiciones estudiadas: Art. 153 LRJS.